

RESOLUCIÓN No. CJ-DG-2022-029

DR. SANTIAGO PEÑAHERRERA NAVAS

**DIRECTOR GENERAL
CONSEJO DE LA JUDICATURA**

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 178 inciso segundo de la Constitución de la República del Ecuador, así como el artículo 254 del Código Orgánico de la Función Judicial, establecen que el Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial;
- Que,** el artículo 177 de la Constitución de la República del Ecuador preceptúa: *“La Función Judicial se compone de órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos. La ley determinará su estructura, funciones, atribuciones, competencias y todo lo necesario para la adecuada administración de justicia.”;*
- Que,** el artículo 181, numerales 1 y 5, de la Constitución de la República del Ecuador ordena: *“Serán funciones del Consejo de la Judicatura, además de las que determine la ley: 1. Definir y ejecutar las políticas para el mejoramiento y modernización del sistema judicial (...) 5. Velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial.”;*
- Que,** el artículo 199 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *“(...) En cada cantón o distrito metropolitano habrá el número de notarias y notarios que determine el Consejo de la Judicatura. Las remuneraciones de las notarias y notarios, el régimen de personal auxiliar de estos servicios, y las tasas que deban satisfacer los usuarios, serán fijadas por el Consejo de la Judicatura. Los valores recuperados por concepto de tasas ingresarán al Presupuesto General del Estado conforme lo que determine la ley”;*
- Que,** el artículo 264, numeral 10, del Código Orgánico de la Función Judicial, establece como funciones del Consejo de la Judicatura, el expedir, modificar, derogar e interpretar (...) los reglamentos, manuales, instructivos o resoluciones de régimen interno, con sujeción a la Constitución y la ley, para la organización, funcionamiento, responsabilidades, control y régimen disciplinario; particularmente para velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial;
- Que,** el artículo 280, numeral 5, del Código Orgánico de la Función Judicial, dispone: *“Funciones.- A la Directora o al Director General le corresponde: 5. Proponer y ejecutar los procedimientos para el mejoramiento y modernización de la Función Judicial (...);*
- Que,** el artículo 296 del Código Orgánico de la Función Judicial, determina que el notariado es *“...un órgano auxiliar de la Función Judicial y el servicio*

notarial consiste en el desempeño de una función pública que la realizan las notarias y los notarios, quienes son funcionarios investidos de fe pública para autorizar, a requerimiento de parte, los actos, contratos y documentos determinados en las leyes y dar fe de la existencia de los hechos que ocurran en su presencia. Así como intervenir en ejercicio de la fe pública de la que se encuentran investidos, en los asuntos no contenciosos determinados en la Ley, para autorizar, conceder, aprobar, declarar, extinguir, cancelar y solemnizar situaciones jurídicas respecto de las que se encuentren expresamente facultados en el Código Orgánico General de Procesos, la Ley Notarial y otros cuerpos legales (...)”;

Que, mediante memorando No. CJ-DNDMCSJ-SNGSN-2022-0017-M de 01 de abril de 2022, la Dirección Nacional de Innovación, Desarrollo y Mejora Continua del Servicio Judicial remitió a la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, el documento del Modelo de Gestión del Servicio Notarial, revisado, validado y socializado, tanto con las Vocalías y la Dirección General del Consejo de la Judicatura, como con la Federación Ecuatoriana de Notarios, y solicitó un informe jurídico y la resolución correspondiente para la aprobación del referido instrumento por parte de la Dirección General.

Que, mediante memorando No. CJ-DNJ-2022-0400-M de 19 de abril de 2022, la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica del Consejo de la Judicatura, con base en la información remitida por la Dirección Nacional de Innovación, Desarrollo y Mejora Continua del Servicio Judicial, a través del memorado No. CJ-DNDMCSJ-SNGSN-2022-0017-M de 1 de abril de 2022, remitió el informe jurídico y el proyecto de Resolución para: “*APROBAR LA APLICACIÓN DEL MODELO DE GESTIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL PARA TODAS LAS NOTARÍAS EN EL ÁMBITO NACIONAL*”; y,

En ejercicio de sus atribuciones legales y conforme lo establecido en el numeral 5 del artículo 280 del Código Orgánico de la Función Judicial:

RESUELVE:

APROBAR EL MODELO DE GESTIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL Y EL CATÁLOGO DE SERVICIOS

ARTÍCULO ÚNICO.- Aprobar el “*Modelo de Gestión del Servicio Notarial y el Catálogo de Servicios*” que se anexa a la presente resolución, para cumplimiento y ejecución de todas las notarías a nivel nacional.

DISPOSICIÓN GENERAL

PRIMERA.- La Dirección Nacional de Innovación, Desarrollo y Mejora Continua del Servicio Judicial, de manera conjunta con las direcciones nacionales y provinciales del Consejo de la Judicatura, realizarán las labores de coordinación necesarias con las entidades relacionadas a la gestión notarial, para la socialización e implementación del “*Modelo de Gestión del Servicio Notarial y el Catálogo de Servicios*”.

SEGUNDA.- La Dirección Nacional de Comunicación Social, en coordinación con la Dirección Nacional de Innovación, Desarrollo y Mejora Continua del Servicio Judicial y las direcciones provinciales del Consejo de la Judicatura, realizarán las labores de comunicación y socialización del “*Modelo de Gestión del Servicio Notarial y el Catálogo de Servicios*”.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

ÚNICA.- Las direcciones provinciales del Consejo de la Judicatura, bajo la supervisión de la Subdirección Nacional de Gestión del Sistema Notarial, presentarán un cronograma para la implementación del Modelo de Gestión del Servicio Notarial, en el término de 20 días, contados a partir de la emisión de la presente resolución.

DISPOSICIÓN FINAL

PRIMERA.- La ejecución de la presente resolución estará a cargo, en el ámbito de sus competencias, de la Dirección Nacional de Innovación Desarrollo y Mejora Continua del Servicio Judicial, Comunicación Social y las Direcciones Provinciales del Consejo de la Judicatura.

SEGUNDA.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y EJECÚTESE.- Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, con fecha 21 de abril de 2022.

ANDRES
SANTIAGO
PEÑAHERRERA
NAVAS

Firmado digitalmente
por ANDRES SANTIAGO
PEÑAHERRERA NAVAS
Fecha: 2022.04.21
11:49:32 -05'00'

Dr. Santiago Peñaherrera Navas
DIRECTOR GENERAL
CONSEJO DE LA JUDICATURA



Memorando-CJ-DG-2022-2535-M

TR: CJ-EXT-2021-15373

Quito D.M., jueves 21 de abril de 2022

Para: Abg. Ángel David García Ruiz
Director Nacional
Dirección Nacional de Innovación, Desarrollo y Mejora Continua
del Servicio Judicial

Asunto: Disposición para proceder con la socialización e implementación de la resolución No. CJ-DG-2022-029 de 21 de abril de 2022, a través de la cual se aprobó el “Modelo de Gestión del Servicio Notarial y el Catálogo de Servicios”.

En relación al memorando No. CJ-DNDMCSJ-2021-1604-M de 30 de diciembre de 2021, a través del cual la Dirección Nacional de Innovación, Desarrollo y Mejora Continua del Servicio Judicial solicitó a la Dirección General lo siguiente:

“(...) Mediante memorando Nro. CJ-DNDMCSJ-2021-1321-M, de 29 de octubre de 2021, esta Dirección Nacional procedió a remitir a la Dirección General del Consejo de la Judicatura la primera versión del Modelo de Gestión del Servicio Notarial, elaborado por la Subdirección Nacional de Gestión del Sistema Notarial, para su revisión y aprobación.

Bajo el contexto mencionado y considerando que el documento Modelo de Gestión del Servicio Notarial, cuenta con las observaciones plasmadas por parte de las autoridades, se remite el documento final para su Visto Bueno.

Para constancia de lo mencionado, se adjunta al presente las actas de reunión referidas en los párrafos ut supra, y el Modelo de Gestión del Servicio Notarial en su versión final, los anexos referidos dentro del Modelo de Gestión de encuentran en el siguiente enlace de descarga: <https://we.tl/t-UylqM9yyRt>.” (Lo resaltado me pertenece).

Bajo este contexto, la Dirección General a través del memorando No. CJ-DG-2022-1073-M de 23 de febrero de 2022 devolvió a la Dirección Nacional de Innovación, Desarrollo y Mejora Continua del Servicio Judicial el documento denominado “**MODELO DE GESTIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL**” para que corrijan y actualicen el contenido; a fin de que el infrascrito Director General apruebe el referido instrumento.

Al respecto, la Dirección Nacional de Innovación, Desarrollo y Mejora Continua del Servicio Judicial mediante memorando No. CJ-DNDMCSJ-SNGSN-2022-0017-M de 01 de abril de 2022 manifestó y solicitó a la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica lo siguiente:



*“La Dirección Nacional de Innovación, Desarrollo y Mejora Continua del Servicio Judicial, a través de la Subdirección Nacional de Gestión del Sistema Notarial, en aplicación directa de las atribuciones, responsabilidades y productos determinados en el Estatuto Integral de Gestión Organizacional por Procesos del Consejo de la Judicatura, a nivel Central y Desconcentrado; ha diseñado y estructurado el **Modelo de Gestión del Servicio Notarial**, con la finalidad de fortalecer la prestación del servicio notarial en el país, en lo relativo a los distintos niveles de servicios y de infraestructura mínima.*

Así, el instrumento antes aludido cuenta con la revisión y en determinados casos, con las observaciones correspondientes a las Vocalías que lideran la institución, así como de la Dirección General, las mismas que han sido subsanadas y corregidas a través de mesas de trabajo con los diferentes despachos./ (...)

Del contexto enunciado, se solicita de la manera más cordial que, por parte del área de gestión a su cargo, en virtud de sus competencias estatutarias, se sirva emitir el criterio de validez jurídica correspondiente y/o percepción normativa sobre el instrumento denominado Modelo de Gestión del Servicio Notarial y sus anexos, con la finalidad de que el suscrito remita a la Dirección General del Consejo de la Judicatura los insumos correspondientes para su aprobación y determinación (...).”

Por su parte, la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica mediante memorando No. CJ-DNJ-2022-0400-M de 19 de abril de 2022 remitió a la Dirección General el documento denominado **“MODELO DE GESTIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL”** manifestando lo siguiente:

“/(...)

*De conformidad con el ordenamiento jurídico expuesto, **se considera jurídicamente pertinente la aprobación** del Modelo de Gestión del Servicio Notarial, sugerida por la Dirección Nacional de Innovación, Desarrollo y Mejora Continua del Servicio Judicial.*

*Con estos antecedentes y luego de la revisión y análisis a los citados documentos, se observa que los mismos no se contraponen al ordenamiento jurídico vigente, por tanto, **se recomienda su aprobación**. (La negrilla fuera de texto).*

4.- Conclusiones

En mérito de la documentación y el análisis precedente, remito el proyecto de resolución para ‘APROBAR LA APLICACIÓN DEL MODELO DE GESTIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL PARA TODAS LAS NOTARÍAS EN EL ÁMBITO NACIONAL’, para que de conformidad con sus atribuciones establecidas en el citado artículo 280 del Código Orgánico de la Función Judicial, se sirva suscribirla, de considerarlo pertinente.”

Sobre la base de lo expuesto, en mi calidad de Director General del Consejo de la Judicatura y por lo tanto representante legal, judicial y extrajudicial de la Función Judicial, facultad otorgada en el numeral 2 del artículo 280 del Código Orgánico de la Función Judicial; **dispongo** a la Dirección Nacional de Innovación, Desarrollo y Mejora Continua del Servicio Judicial coordinar con las áreas administrativas que estime pertinente la socialización e implementación de la resolución No. CJ-DG-2022-029 de 21 de abril de 2022, mediante la cual se aprobó el instrumento denominado



Firmado por ANDRES SANTIAGO
PEÑAHERRERA NAVAS
C=EC
L=QUITO

“Modelo de Gestión del Servicio Notarial y el Catálogo de Servicios”; a fin de que sea implementado y ejecutado por todas las Notarias a nivel nacional.

Atentamente,

Santiago Peñaherrera Navas
Director General
Dirección General